

**76.2.42**  
**12 de junio de 2026**

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA ANONIMA GUABAS - GUACARI 20261024105

Respetado ciudadano (a) anónimo, reciba un cordial saludo,

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261024105 del día 5 de junio de 2026 en donde manifiesta: Barrio Santa Librada enseguida de finca los milagros en guabas corregimiento de Guacarí. Denunció una Marranera que lleva muchos años en el sector y distribuyen cerdos sin permiso usan guías de otro establecimiento ya que esta Marranera no tiene ni normas de higiene y votan residuos de la matanza de estos animales al lote contiguo donde hay muchos gallinazos y los olores y moscas infectan el sector barrio santa librada del corregimiento de guabas en Guacarí Valle hacia la petar la comunidad ya está cansada llegaron a la finca los Milagros también a poner gallinas sin control

**Descripción:**

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008, la competencia misional del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, *"tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos*

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

*pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas”.*

Se informa que se realizó visita de inspección al predio al cual se hace mención corresponde al predio La María SAS, ubicado en la vereda guabas, del municipio de Guacarí - Valle del Cauca. El predio se encuentra con registro sanitario de predio pecuario ante el ICA, además el predio SI realiza las identificaciones con chapeta color naranja ZL pertinentes en cumplimiento de la zona libre de peste porcina clásica zona centro occidente según lo indagado en la asociación Porkcolombia. Se evidencia 78 porcinos en buenas condiciones sanitarias sin signos de enfermedad de control oficial, no se evidencia presencia de moscas y los olores son los característicos de una explotación porcina; el propietario informa que las excretas sólidas y demás son dispuestas en un predio cerca que es un cañal, el cual es privado y pertenece a otras personas. no se evidencia sacrificio en el predio ni sitio aparente del mismo.

Este predio está sujeto para el muestreo de ausencia de actividad viral de peste porcina clásica como seguimiento a las enfermedades de control oficial.


Se realizo de igual manera verificación del predio finca los milagros en donde se tiene una explotación traspatio con 52 aves de postura, las cuales se encontraron en buenas condiciones de salubridad, con buenas instalaciones, buen manejo.

No se evidencio presencia de moscas o mal manejo de la cama de estas. La propietaria manifiesta que la explotación la está terminando, y pronto no tendrá más gallinas en el predio.

Al hilo de esta comunicación, me permito informarle que este instituto concluye que carece de competencia para resolverla en cuestiones de manejo ambiental y control de moscas y roedores, ya que es competencia de la **ENTIDAD AMBIENTAL Y LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUACARI** dar el concepto de dicha solicitud y tomar los correctivos pertinentes con el propietario del predio en mención.

Por lo que, en acatamiento estricto a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA-, se remite la referida petición a la administración Municipal de **GUACARI**, para que tome los correctivos y las acciones pertinentes por considerar que son la autoridad administrativa competente para su resolución.

Cordialmente,



**Oscar Mauricio Hurtado Murcia**  
**Gerencia Seccional Valle del Cauca**

Respuesta a: Radicado No. 20261024105 del 04/06/2026

Elaboró:

Myriam Esperanza Cardenas Salazar / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Aprobado por:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	<b>20261024105</b>
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	12/06/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realizó inspección al predio La María SAS en Guacarí, donde se verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de identificación animal. Se encontraron 78 porcinos en buen estado de salud, sin evidencias de enfermedades de control oficial ni de sacrificio en el predio. Asimismo, el predio continúa bajo vigilancia sanitaria para peste porcina clásica.  Igualmente, se visitó la finca Los Milagros, donde se constató una explotación de 52 aves de postura en adecuadas condiciones sanitarias y de manejo. La propietaria informó que se encuentra en proceso de finalizar esta actividad productiva.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	MYRIAM ESPERANZA CARDENAS SALAZAR

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía-Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales 12 de junio de 2026, a las 14:44 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19 de junio de 2026, a las 24.00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


---

**OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA**  
 Gerencia Seccional Valle del Cauca